JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho primera instancia	Providencia electrónica		$1.391.000
Gastos notificación	Folio 22 archivo PDF		$15.450
TOTAL			**$1.406.450**

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	**Abogados Especializados En Cobranzas S.A. "AECSA" como endosatario en propiedad del Banco Davivienda S.A.**
Demandado	**Juan Diego Martínez Cañola**,
Radicado	05001 40 03 013 **2020 00737** 00
Auto	Sustanciación N° 3149
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

De otro lado, de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.__149___ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023_____ ___a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acbbe319d95834ddd2101575d588206c79d2dfb1002586c20f20c98ccbd5eb26**
Documento generado en 21/09/2023 10:03:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica